



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 8 de febrero de 2010
No. 26

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EN LAS COLONIAS UNION DE GUADALUPE, CULTURAS MEXICANAS Y COVADONGA, EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, MEXICO, SUSCITADA LOS DIAS 3, 4 Y 5 DE FEBRERO DE 2010.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 142-A1 y 369.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES II, XXVIII, XXXVIII Y XLV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido por el artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en los casos de riesgo, siniestro o desastre, el Ejecutivo del Estado, acordará la ejecución de acciones y programas públicos en relación a las personas, de sus bienes o del hábitat para el restablecimiento de la normalidad; para ello podrá disponer de los recursos necesarios, sin

autorización previa de la Legislatura. Así mismo podrá ordenar la ocupación o utilización temporal de bienes o la prestación de servicios.

En este contexto, el Código Administrativo del Estado de México, señala en su artículo 6.26, que el Gobernador del Estado, expedirá una declaratoria de emergencia ante la inminencia o alta probabilidad de que ocurra un desastre que ponga en riesgo la vida humana, y solicitará al Gobierno Federal la expedición de una Declaratoria de Desastre cuando uno o más fenómenos perturbadores hayan causado daños severos a la población y la capacidad de respuesta del Estado se vea superada.

La lluvia severa ocurrida los días 3, 4 y 5 de febrero de la anualidad que transcurre, han provocado el desbordamiento y colapso del Canal de la Compañía, ocasionando daños e inundaciones en las Colonias Unión de Guadalupe, Culturas Mexicanas y Covadonga, en el municipio de Chalco, que ponen en inminente riesgo a los habitantes de ese municipio.

Debido a la contingencia que enfrenta este municipio, es necesaria la conjunción de esfuerzos, por lo que es imperante la coordinación de actividades de prevención, auxilio, recuperación y atención inmediata, mismas que estarán a cargo de la Secretaría General de Gobierno, a través de la Agencia de Seguridad Estatal.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EN LAS COLONIAS UNIÓN DE GUADALUPE, CULTURAS MEXICANAS Y COVADONGA, EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, MÉXICO, SUSCITADA LOS DÍAS 3, 4 y 5 DE FEBRERO DE 2010

PRIMERO.- Se declara en emergencia las Colonias Unión de Guadalupe, Culturas Mexicanas y Covadonga, en el Municipio de Chalco.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General de Gobierno para que a través de la Agencia de Seguridad Estatal, coordine las acciones de prevención, auxilio y de recuperación que permita en los municipios afectados, la protección de la vida de la población y sus bienes, la planta productiva y el ambiente, así como garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas para que disponga de los recursos necesarios que permitan de manera inmediata hacer frente a la contingencia referida.

CUARTO.- La Secretaría General de Gobierno, dictará de manera inmediata las medidas de seguridad conducentes de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.32, 6.33 y 6.34 del Código Administrativo para el Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil diez.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).**

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 10546/347/08, PETRA FLORES DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre" actualmente ubicado en Av. Zumpango s/n. barrio Santa Cruz municipio de Teoloyucan, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 114.800 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 9.00 m con Artemio Flores de Jesús, al sur: 7.25 m con Av. Zumpango, al oriente: 14.00 m con José Flores de Jesús, al poniente: 14.00 m con Tiburcio Espinoza.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

142-A1.-8, 11 y 16 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 1203/63/09, MA. GUADALUPE HERMELINDA MERCADO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santa María Pipioltepec, del municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al noreste: 20.70 m y colinda con zanja de agua; al suroeste: 17.72 m y colinda con Karina Caballero Mercado; al sureste: 32.53 m y colinda con la señora Emma Rodríguez Tavira; al noroeste: 36.72 m y colinda con Ernestina García Vidal. Superficie aproximada de 651.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de enero de 2010.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

369.- 8, 11 y 16 febrero.

Exp. 1204/64/09. KARINA CABALLERO MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble

ubicado en la localidad de Santa María Pipioltepec, del municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al noreste: 12.926 m y colinda con la señora Ma. Guadalupe Hermelinda Mercado Velázquez; al suroeste: 15.065 m y colinda con el señor Lázaro Reyes García; al sureste: 39.117 m y colinda con acceso cedido como servidumbre de paso; al noroeste: 38.934 m y colinda con la señora Ernestina García Vidal. Superficie aproximada de 545.900 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de enero de 2010.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

369.- 8, 11 y 16 febrero.

Exp. 749/09, JACOBO MENDOZA ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Isidro Fabela s/n, del municipio de Oztolapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Alfonso Mendoza Mondragón; al sur: 11.20 m y linda con calle Isidro Fabela; al oriente: 14.00 m y linda con Alfonso Mendoza Mondragón; al poniente: 13.60 m y linda con Bernardo López Alvarado. Superficie aproximada de 244.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de enero de 2010.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

369.- 8, 11 y 16 febrero.

Exp. 750/09, EMILIA MEJIA GARIBAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Juan N. Mirafuentes, del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 17.20 m y linda con Ma. del Pilar Arce Arce; al sur: 17.20 m y linda con Concepción Garza Martínez; al oriente: 07.08 m y linda con Ma. del Pilar Arce Arce; al poniente: 06.60 m y linda con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 123.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de enero de 2010.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

369.- 8, 11 y 16 febrero.